DECRETO N°439 /2018

CONCORDIA, 24 Abril de 2018.

VISTO, la Ordenanza Nº 32.884 del 21 de diciembre de 2004 de creación del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de la ciudad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 32.884 / 04, se establece que: "El Directorio estará integrado por Tres Miembros (3); un (1) miembro del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) miembro de ASODECO; un (1) miembro por los Propietarios de predios del Parque Industrial. Cada integrante del Directorio tendrá un Suplente quien lo reemplazará en caso de inasistencia justificada.".

Que a través del Decreto Nº 741/05 se aprobó el Reglamento del EMAPI, estableciéndose en el Capítulo III-Directorio-Integrantes-Distribución de cargos. Artículo 3ºlo siguiente: "... El directorio estará integrado por (3) tres miembros: un (1) miembro del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) miembro por los propietarios de predios del Parque Industrial, un (1) miembro por la Asociación para el Desarrollo de Concordia (ASODECO). Cada integrante del Directorio tendrá un suplente quien lo reemplazará en caso de inasistencia justificada. El plazo del mandato, será de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por un período similar, por las Organizaciones Públicas y Privadas representadas"; y su modificación s/Decreto Nº 1926/2009.

Que el Poder Ejecutivo Municipal ha designado mediante Decreto Nº 356/2016 y según lo establece el Artículo 3º del Decreto Nº 741/05 a las siguientes personas para ocupar los cargos respectivos dentro del EMAPI: Director y Presidente: a) Sr. Eduardo Horacio CRISTINA, D.N.I. Nº 21.060.071; b) Representante Suplente del Departamento Ejecutivo Municipal: Sr. Enrique Raul AGOSTI, D.N.I. Nº 17.704.734; c) Responsable de Fiscalización; Sr. Cr. RICARDO J. PIÑOL D.N.I. Nº 13.198.264, por el período de dos años.

Que el Poder Ejecutivo Municipal ha decidido prorrogar el plazo de mandato establecido en el Decreto Nº 356/2016 por un período de treinta (30) días a partir del 01 de Abril de 2018, a efectos de cumplir con la designación de las nuevas autoridades.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 107°, incisos ll) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 - Régimen Municipal

Por ello

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase en el Directorio del EMAPI por un plazo de 30 días a partir del 01 de Abril de 2018 a los Señores: Director y Presidente: Sr. Eduardo Horacio CRISTINA, D.N.I. Nº 21.060.071; b) Representante Suplente del Departamento Ejecutivo Municipal: Sr. Enrique Raul AGOSTI, D.N.I. Nº 17.704.734; c) Responsable de Fiscalización; Sr. Cr. RICARDO J. PIÑOL D.N.I. Nº 13.198.264, por el período de treinta (30) días

ARTÍCULO 2º.- Las designaciones formuladas en el presente Decreto, tienen vigencia con antelación y a partir del día 1º de abril de 2018.

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo Municipal, deberá arbitrar las medidas necesarias antes del vencimiento de la prórroga mencionada, para la designación de un miembro titular, un suplente y un responsable de fiscalización, para cumplir con el próximo período de mandato en el Directorio del EMAPI.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA